

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 18 minutos: pónese á las 6 y 42 minutos.

El Patrocinio de Sr. S. José y S. Fidel capuchino.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 6 de abril.

El Sr. Fernández Pereira deshizo una equivocacion.

El Sr. secretario del despacho de GRACIA y JUSTICIA: El Sr. conde de las Navas ha manifestado lo que en su sentir son los discursos del trono y sus contestaciones; pero yo desearia que su Señoría me presentase un solo ejemplar en que jamás se haya hecho como dice. Las cuestiones que se promueven en otros paises difieren mucho de las que se suscitan en este. Tambien se ha dicho que los ministros tienen la responsabilidad solidariamente, y que si uno falta, otro debe responder en su lugar. Pero, señores, es esta una equivocacion. Hay responsabilidad solidaria y otra particular, porque es preciso que haya ministros para cada uno de los ramos. De las providencias generales recaerá la responsabilidad solidaria en el gobierno; pero de ningún modo debe ser así, respecto de las determinaciones peculiares de cada ministro. No puede dejar de haber esta distincion, por lo que me limitaré en mi contestacion á responder á los cargos que se me hacen por lo que toca al ramo que desempeño. Sin embargo, hay un suceso que tiene relacion con este ramo, y no puedo pasarlo en silencio, porque la sangre que cae sobre las cabezas de los ministros amenaza á la mia, pues de él se trató en consejo de ministros. Su simple relacion satisface á quanto se ha dicho. El anuncio se tuvo por una comunicacion hecha con énfasis por el capitán general de Aragon: el gobierno no pudo mirarlo con indiferencia, y recibido el parte concibió todo el horror que inspira acontecimiento tan desastroso. La segunda noticia que tuvo el gobierno fue de resultas de la contestacion dada por Cabrera. Entonces consultó el brigadier Nogueras, y se dió orden al general de Aragon para que enviara los papeles que existieran relativos al particular, y se mandó que Nogueras marchase á Valencia á esperar órdenes. El gobierno no tenia noticia de la causa anteriormente formada, porque no debía tenerla, en razon á que no puede entrar en todos los pormenores ni en los detalles. Habrá unos ocho dias que supo el contenido de la carta á que se ha aludido y se ha mandado que se remita un testimonio exacto de todo. Esto es lo que ha pasado hasta ahora. El gobierno necesita examinar á fondo el asunto para formar su juicio, y entonces desmentiria de un modo auténtico cuantas inculpaciones se le han hecho.

Tambien debo hacerme cargo de las indicaciones emitidas respecto de la corte de Roma. Esta puede considerarse como la corte de un príncipe temporal, ó como la residencia de un gefe de la iglesia. Respecto de Roma, como cabeza de la iglesia, el gobierno tiene que ser muy circunspécto, muy detenido, pues de otro modo acaso se producirian funestas consecuencias, y no hablará, antes bien rogará al Estamento que considere lo que vendria detrás de esa medida que se ha anunciado.

Se ha hablado de otra cosa que deseaba yo que se tratara. Aludo á los acontecimientos de Zaragoza. Se ha dicho que la administracion de justicia se halla en el mismo estado en que se encontraba; pero seguramente no es cierto. En la actualidad se ha encontrado en la cárcel un hombre que cuenta treinta y dos años de prision. Los hombres le habian olvidado; por encima de él han pasado las revoluciones; y si la administracion de justicia estuviera abandonada como se supone, ese infeliz habria perecido en las tinieblas del calabozo.

Volviendo á los asuntos de Zaragoza, el Sr. procurador

que me ha precedido en la palabra ha espuesto el hecho segun las noticias que ha tenido; y yo puedo decir que este hecho es todavia muy dudoso. En cuanto á sus circunstancias, en la noche del 22 y el dia 23 hubo algun movimiento; estuvo el tribunal reunido, y al fin resultó la sentencia capital contra cuatro de los acusados.

El presidente del tribunal desde la sala en donde se hallaba encerrado dió un parte que llegó á esta corte el 25. El gobierno no pudo en el momento tomar providencias, que ya nada remediaban, y esperó hasta el 27, en que recibió otro parte del regente de la audiencia, el mas triste y lastimoso, en que decia que se habia atacado la independencia y la libertad del tribunal. Pero al paso que el gobierno se encontraba con estos partes, recibió otros del capitán general y gobernador civil en que hablaban de ello como de una cosa insignificante, y en prueba de esta verdad los lecré (S. E. los leyó, y continuó); sin embargo en el mismo dia en que se recibió el parte del 25, se dió al regente de la audiencia que remitiera una relacion exacta del suceso, añadiendo á ella sus observaciones para poder conocer las causas de los males y manifestase las providencias que se tomaron para impedir que llegaran las cosas tan adelante; y que lo acompañase todo con copias de los documentos que existieran sobre el asunto.

Segun las esplicaciones que llegaron al gobierno, este tomó las medidas que creyó mas eficaces, y comunicó el 28 al regente de aquella audiencia la Real orden siguiente (leyó este documento, por el cual, haciéndose cargo á aquella autoridad de los graves perjuicios que ocasiona á la recta administracion de justicia no hallarse garantida con la independencia, le prevenia se cerciorase por las demas autoridades si podria dedicarse al ejercicio de sus funciones con completa seguridad y confianza, y dispusiese imponer el castigo á los autores del disturbio, á cuyo fin se comunicarian órdenes por los ministerios de Gracia y Justicia, y Guerra). Efectivamente, así se verificó con la incertidumbre de si podrian ó no continuar los males, aventurando el resultado que pudiera producir la entrada de las tropas que se verificó, saliendo del punto que ocupaban el 19, y entrando en aquella capital el 23 en circunstancia en que se veian en la audiencia las causas. Mas sin otras nociones, el gobierno no podia ponerse en otro caso que el de continuar sus indagaciones. Al regente en 20 se le dijo que suspendiese á todo empleado que se manifestase tibio en el fiel cumplimiento de sus deberes, y en 30 se le pidió una nota de todo lo relativo á esa causa. Como las noticias recibidas indicaron que el 23 en el alojamiento del capitán general se verificó una junta de los comandantes de la Milicia Nacional para hacer una comunicacion á la audiencia, se le pasó á su regente en el mismo 30 la real orden siguiente (leyó S. E. la real orden por la cual se le mandaba dar una exacta relacion de todo lo que pasó, con informe de todo lo que vió, observó y supo, sin omitir nada que pudiera parecer interesante.) El Estamento ve que todo esto iba dirigido á reunir noticias, tanto por este ministerio como por el de la Gobernacion y el de Guerra, estas se han reunido, y producen un detall determinado de los acontecimientos; pero al hablarse aqui de la alteracion pública, parece se ve mezclada una acusacion á los jueces, y el gobierno observa se roza la censura de una providencia judicial. Una providencia judicial es un sagrado, en que jamás se roza un gobierno; no toca nunca la garantías de que debe estar revestida, y las providencias judiciales jamás son examinadas por él. Las razones en que se apoya este deber seria difuso esplanarlas. Por fin, el gobierno, á quien tan graves cargos y recriminaciones le dirigen, ¿qué pudo hacer más? El ministerio de Gracia y Justicia pasó en 4 de abril al presidente

del tribunal supremo de España é Indias la Real orden que sigue (leyó la determinacion soberana por la cual se mandaba á este tribunal examinar el expediente de estos sucesos, que se le dirigia, y consultase ó propusiese á S. M. cuanto creyese conducente acerca de los acontecimientos pasados, y lo oportuno para evitar su repeticion y consecuencias.) Esto, continuó el orador, se verificó, á pesar de no estar abierto el tribunal; y no se podrá con justicia tachar de omision al gobierno, cuando en tan corto espacio de tiempo trascurrido ha sometido al juicio del tribunal de la nacion un negocio en el que cree haber cumplido ampliamente con su deber. Á los siete dias del suceso se halla ya bajo la jurisdiccion de los tres fiscales de este tribunal, y si se considera sin motivo evidente para dirigirle inculpaciones, tambien desearia que antes que le fueran hechas por los señores procuradores, estos se informaran y con completa evidencia de la fuerza de veracidad en los antecedentes para los cargos que hayan de hacerse.

El Sr. conde de las NAVAS, que habia pedido la palabra para deshacer una equivocacion, dijo: Se ha equivocado el señor secretario de Gracia y Justicia en varias alusiones de las que ha hecho en su discurso; he pedido indirectamente en ellas una aclaracion, y pidiéndola me dirige una reprension de dominio; deseo dárla, puesto que guardar silencio pudiera ser perjudicial. En punto á la causa de Cabrera, ha dicho su señoría que se habian pedido noticias al capitán general de Aragon, y yo digo, ¿porqué, ya que era conocido el domicilio de la madre de Cabrera, en lugar de pedirse antecedentes á aquella autoridad no se pidieron al capitán general de Cataluña? Asi hubiera sido mas rápido el conocimiento y evitáranse los ataques que puede dirigirnos una parte de Europa que nos mira con encono. El señor secretario del Despacho no debió limitarse solo á pedirlos en Aragon.

El Sr. ISTURIZ: Siento tener que apelar á la libertad que me concede el reglamento para poder deshacer una equivocacion que padece el señor ministro de Gracia y Justicia. Se ha resentido de una proposicion que he vertido respecto á la responsabilidad de los ministros. S. S. sabe que si quedara sin cabeza el ministerio, cada uno de los señores secretarios del Despacho seria responsable de las medidas que por su parte adoptase, y que las que se toman y proceden del Consejo que ellos celebran pesan igualmente sobre todos. Yo aseguro que no he tenido intencion de lastimar á S. S.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra pide la palabra, y el señor presidente le manifiesta que habiendo acabado de hablar dicho señor ministro, no le correspondia la palabra.

El Sr. ministro de la GUERRA: Yo desearia saber si el reglamento previene que despues de un secretario del Despacho no puede tomar otro la palabra; pido por tanto que se lea el artículo que trata de la materia.

Uno de los señores secretarios leyó el artículo rob del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. secretario del Despacho sabe que es la práctica que despues que ha hablado uno de los señores ministros se da la palabra á otro de los señores procuradores que la tienen pedida. Pero en virtud de que en el reglamento no se distingue esta circunstancia, no tengo inconveniente en que S. S. la tome.

El Sr. ministro de la GUERRA: Siendo asi la práctica, tampoco tengo inconveniente en renunciarla.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Argüelles.

El Sr. ARGUELLES: Si lo que ha hablado el Sr. conde de las Navas no me hubiera impulsado á tomar la palabra, guardára para otra ocasion espresar mis ideas, sin perjuicio de que desde ahora me ofrezco para cuando llegue el caso de aprobarse la minuta de contestacion al discurso del trono á dar contestacion á algunos pormenores; pero S. S. me invita á contestarle por el giro que ha dado á la discusion. Para mi seria de la mayor complacencia que sin que se variase un ápice la minuta de contestacion, se espresase en ella cuanto se ha intentado; pero si asi se hiciera, reasumiendo todo lo que se ha dicho se haria incongruentemente. Dos puntos son los que se han tocado. Primero, la carta de que he hablado, y debe tener S. S. entendido que para mi es muy auténtica para tomar sobre mi responsabilidad el efecto de ella; pero considero el asunto demasiado serio y de mucha gravedad y circunspeccion motivar de aquí contestaciones de una asamblea, presentando á

la Europa ejemplos de que carece. De mis asertos no puedo juzgar que las simpatias me abandonen, porque vindique quien debo vindicar.

Segundo, yo no dije ayer que hubiese inconsecuencia ahora entre la armonia de S. M. y las potencias aliadas dije que las reconvencciones que se hacian de incongruencia entre una nacion con sus aliados, era por los auxilios que ha recibido el pretendiente. Me dirigí al gobierno por una aclaracion que sea benéfica á él y á mi patria; benéfica para él por acreditar el fiel pacto que ha existido, y á mi patria por el triunfo de la causa pública, evitando los males infundados que asaltan á la multitud. Para cuando trate el asunto por estenso, emplazo á S. S.: ayer no se puede entrar en cuestion de tal naturaleza, que es la reseña de anteriores debates. La instruccion á que yo he aludido ha de venir de otra parte, entendiéndose esto en el caso hipotético que sea necesaria, difícil es que pueda tomar vida la simpatia con el pretendiente; pero en todo caso no se puede ser responsable del uso que la nacion haga ó pueda hacer las circunstancias que la rodean.

El Sr. conde de las NAVAS tomó la palabra y deshizo una equivocacion referente al discurso del Sr. Argüelles, en lo de los auxilios que recibia el pretendiente.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. secretario del Despacho de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. ministro de la GUERRA: Entre los cargos hechos al gobierno por el Sr. conde de las Navas, aquellos á mí se dirigen son efecto de la ignorancia de lo sucesos. Se ha contestado á lo de Aragon y Zaragoza; hablaré de lo que me pertenece; en ello hay dos cuestiones. Primera, origen de la causa de la madre de Cabrera; y segunda, petición de Nogueras para el castigo de una conspiracion descubierta, petición apoyada en documentos. En virtud de comision dada en vista de ella por el capitán general de Cataluña, se verificó consejo de guerra; y en él fueron castigados los delinquentes con arreglo á las leyes vigentes, y verificado su fallo.

No puede el gobierno ni deber saber las circunstancias ni la gravedad de los delitos despues de sustanciados; sabe que el lance de la madre de Cabrera acarrió el del hijo; que hubo varios alcaldes sacrificados inhumanamente; lo supo, pero no mandó la represalia, y esta me á su conocimiento hasta que recibió el parte del capitán general de Aragon. En este momento nada le anunciaba hubiera complicacion; y solo le indicó una carta de que fue enterado, mandando en vista de ella inmediatamente pedir los autos. Asi que lleguen y se podrá contestar á los positivos. ¿Cuál es, pues el cargo que se hace al gobierno? este no ha coartado las facultades á las autoridades provinciales, y por tanto carece de culpa en un suceso de pormenores se ignoran. Cuando esto suceda, entonces será satisfecho y podrá contestar á nuevas preguntas.

El Sr. LOPEZ: Señores: lo que acabo de oír al Sr. conde de las Navas en cuanto á que el fácil acceso de la edad llegue al trono de nuestra augusta Reina, me ha recordado un pasage histórico, sumamente acomodado á la cuestion actual y á la posicion particular en que yo encuentro: dijo un dia un célebre ingenio de la antigüedad á Solon en ocasion en que este hablaba con suma claridad á un poderoso rey de Lidia, «que era necesario no dirigirse nunca á los reyes, ó decirles cosas agradables.» A lo contestó aquel sabio legislador y político, que á su parecer lento tenia la noble firmeza de un carácter independiente «que se necesita no dirigirse nunca á los reyes ó decirles cosas útiles.» Tal es, Señores, la máxima que yo pongo en mi corazon, y que me ha decidido á no satisfacer completamente con el dictámen, cual la comision lo presenta, porque órganos de nuestros comitentes, fieles intérpretes de sus sentimientos, de su estado, de sus necesidades de sus deseos; creo que debemos esponer al trono el parecer real y positivo de nuestra situacion actual en todos los puntos, y de nuestra franqueza en esta discusion, de que depende, y tal vez sin acazo, penden los grandes destinos de la Patria.

Por lo que acabo de decir podrá el Estamento comprender cuan lejos estoy de conformarme con las ideas que se vertieron en este sitio por el último Sr. procurador general obtuvo la palabra, y que hoy se han repetido por el señor ministro de gracia y justicia. Ambos Sres. tomando motivo del carácter del celo y circunspeccion que debe variar esta especie de documentos, han querido que siguiera á paso el discurso á que se refieren, y que no lo es

ni se separe de él una línea. Así vendrá á quedar reducido al círculo estrecho de una inútil y estéril comunicacion. Cualquiera que sea esa práctica que yo recuso, y con que no me conformo podria ser aplicable á circunstancias fáciles y á tiempos bonancibles; pero cuando yo tiendo la vista sobre la nacion española, cuando veo este inmenso cúmulo de males que sobre ella pesan, cuando oigo por todas partes el clamor y el alarido público, no seré yo por cierto el que desaproveche esta coyuntura para elevarlos hasta los pies del trono. Para mí no seria ni excusa ni consuelo el que habiendo comprometido los intereses de mi patria con mi criminal y torpe silencio, pudiera decir despues que los habia comprometido en regla y parlamentaria ó diplomaticamente. Doloroso me es á fé mia haber de cumplir con este duro deber que me impongo, pero no hallo medio entre faltar á mi obligacion como Procurador del reino y sacrificar á ella la gratitud y la amistad. Aquí en el templo nacional nada significan las personas, yo desde este sitio á ninguno conozco, no tengo ni amigos ni enemigos, el bien, la salvacion de mi patria es el único objeto que me propongo, objeto grand. á cuyo lado desaparecen de nuestra vista todos los demas; objeto que forma, por decirlo así el ara en que se sacrifican todos nuestros afectos, todas nuestras inclinaciones, todos nuestros intereses.

El proyecto de contestacion no parece bastante expresivo y terminante, y hé aquí la razon porque lo impugno. Enunciaré las ideas, la esplanacion que yo desearia que contuviese, y lo haré sin temer el riesgo de pasar por inconsiderado é indiscreto; porque decir que la verdad puede llevarnos al peligro, equivale á decir que el error pudiera sernos ventajoso y útil. Hablaré sin disfraz, sin rodeos, con la claridad, con la franqueza que habia el hombre que descansa sobre su conciencia, que obra por propia conviccion, y que desconoce á la vez el influjo de las parcialidades, y el lenguaje falaz y engañoso de las córtes y de los palacios.

El punto para mí primero, el mas capital y de mayor interes, es el que ha calificado del mismo modo la comision, á saber, el pronto término de la guerra civil. Señores, de ese cancer que nos devora, de ese elemento contrario y funesto, que vencido ó vencedor, así en el triunfo como en la derrota, nos destruye, nos acaba, nos aniquila. El gobierno prometió dar concluidas las facciones dentro de seis meses; estos han concluido, ó estan para concluir; y las facciones no solo conservan el pie y estado de fuerza que entonces tenian, sino que se han derramado y han nacido en otras varias provincias, en aquella época libres. Yo pregunto al gobierno, ¿en qué consiste la falta de cumplimiento en su promesa cuando ha tenido y tiene todos los medios, todos los recursos de llevarla al cabo? El ha tenido y tiene á su disposicion un ejército: el mas valiente, el mas decidido, el mas entusiasmado por la justa causa que jamas tuvo gobierno alguno; cada soldado puede y debe considerarse por un héroe; ha creído sin embargo el gobierno deber realizar una quinta de 1000 hombres, dura, severa, inexorable y casi sin escepcion de ningun género. La comision lo ha dicho ya: los padres se han desprendido voluntaria y gustosamente sin exhalar un suspiro, sin dar una queja de recuso, del único apoyo que se reservan á su vejez cansada. Y estos hijos han volado á unirse en las filas de la libertad al primer llamamiento de la patria. Ha necesitado el gobierno dinero, llenas estan las columnas de nuestros periódicos de los donativos que por mucho tiempo se han estado realizando. En una palabra, un grito de auxilio se ha dado á la nacion entera, y la nacion entera ha contestado inmediata y magnánimamente desde Cádiz al Pirineo, desde las fronteras de Portugal á las costas de la industriosa Cataluña; ¿qué mas puede pedirse á esta nacion? ¿Y cuales son las ventajas positivas que ha obtenido en premio de su sacrificio?

En algunas provincias hay en el dia facciosos que no habia cuando entraron en el ministerio los actuales Secretarios del Despacho que han tomado una organizacion y una fuerza en todo este tiempo algun tanto considerable, y esto precisamente cuando todo parecia inducir la feliz y consoladora idea de que terminasen bien pronto: cuando el gobierno lo habia prometido, y entonces es cabalmente cuando á despecho de nuestra esperanza corren y se estienden como una gangrena por todo el cuerpo de la nacion. Yo acabo de venir de uno de sus extremos, y he visto la provincia que represento, la de Albacete, en armas, la de Cuenca invadida; las demas inmediatas en todos los estre-

mos de un valor desesperado. En todas partes he visto magnanimidad, heroismo; pero en ninguna la mano sabia y tutelar del gobierno preparando ó asegurando como debiera la victoria.

Habia nombrado un bizarro caudillo que mandaba la provincia invadida. Su brazo solo libró á la patria de muchos enemigos en el dia del combate: ¿Pero de que vale señores, el valor en abandono? ¿cuáles habran sido los obstáculos, las dificultades que habrá encontrado ese valiente jefe, cuando inmediatamente se ha venido á la corte, no á traer al gobierno las nuevas del triunfo obtenido, sino á producir ante él las quejas amargas de su justa indignacion. No lo sé ni puedo saberlo oficialmente porque no es esta mi línea, pero tengo de este hecho todos los datos de probabilidad. Las provincias á que me refiero, las de Valencia las del bajo Aragon, se encuentran en una situacion ya mas triste y precaria. Continuamente ó amenazadas ó invadidas, ven talados sus campos, incendiados sus hogares, por donde quiera que en ellas se tienda el paso se hallan huellas sangrientas de aquellos ministros de muerte y de destruccion; y yo seria el hombre mas criminal; el procurador mas débil y culpable, si dejase de reclamar para esos infortunados pueblos la proteccion y la seguridad que fueron la condicion primera escrita en el gran libro de las convenciones sociales. Yo no tengo la fortuna de ver algunas cosas como la comision, ni de anteponer las ilusiones del celo á las demostraciones de mi razon y de mi experiencia. Así lo entiendo y así debo decirlo, porque no he venido aquí á echar un velo sobre los males, sino á rasgarlo con una mano, y á ayudar con la otra á que se aplique el mas pronto y eficaz remedio. (Se concluirá.)

ESPAÑA.

Vitoria 27 de marzo.

En este momento llegan noticias de Pamplona de antes de ayer; por ellas se sabe que los batallones 1.º de Navarra y Guías han sido destrozados, perseguidos y dispersados, con pérdida en muertos de 100 hombres, por el general Bemell y tropas de la legion extranjera con algunos cazadores de Isabel II, en el término de Agorreta. Ya estos miserables aventureros que osaron pisar un suelo á que por siempre deben ya renunciar, habian sido castigados la vispera por el coronel Leon, con pérdida de varios muertos y diez y seis heridos. Escarmiento es este que hará conocer aún á los incrédulos que con el sistema de líneas adoptado son en balde los esfuerzos de los rebeldes para molestar á los pueblos con sus exacciones. Una incursión es fácil; pero el hacerla con provecho é impunidad es aún mas que difícil: es imposible.

PALMA.

Orden de la plaza del 23 para el 24 de abril.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha de 1.º del actual me dice de Real orden lo que sigue:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion dirigida á este Ministerio de mi cargo por Manuel Brisolari, patron del falucho nombrado la Princesa, de la matricula de Ciudadela en Menorca, en la que manifiesta, que en atencion á no permitirle sus circunstancias el ir á defender por tierra los imprescriptibles derechos de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, y libertades nacionales; cede en sosten de la guerra actual, el ocho por ciento de cuatrocientos reales mensuales que le abona la renta de correos, por la conduccion de la correspondencia desde Alcudia al referido puerto; ofreciendo ademas su persona y buque, para que se le destine á cualquiera otro servicio en que pueda ser mas útil; se ha servido S. M. admitir las ofertas de este generoso patron, y mandar se

haga mencion especial de ellas en la Gaceta, y que por conducto de V. S. se le den las gracias en su Real nombre, manifestándole le ha sido muy grata esta prueba de amor hacia su escelsa Hija la Reina nuestra Señora pero con la circunstancia de que en lo sucesivo deberá hacer estas comunicaciones por conducto de sus respectivos gefes.

Lo que he mandado insertar en el Boletín oficial y demas periódicos de la provincia para que tenga la debida publicidad la generosa oferta del patron D. Manuel Brisolari. Palma 22 de abril de 1836.—José María Bremon.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del reino, me comunica con fecha de 7 del actual la Real orden siguiente:

Habiendo sido admitidas por el Estamento de Procuradores las renunciaciones de D. Gerónimo Alemañy y D. José de Fonticheli, electos para este cargo por esa provincia, se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora que V. S. convoque la Junta electoral de la misma para que proceda al nombramiento de personas que los reemplacen.

En su cumplimiento he convocado los Sres. electores para el dia siete de mayo próximo á fin de celebrar el ocho la Junta electoral de provincia que ha de nombrar los Procuradores á Cortes en reemplazo de los Sres. Alemañy y Fonticheli á quienes se han admitido sus respectivas renunciaciones. Lo que he dispuesto se publique en los periódicos de esta capital para conocimiento de los pueblos porque les interesa grandemente la celebracion de un acto muy trascendental á su futura prosperidad. Palma 22 de abril de 1836.—José María Bremon.

Relacion de los títulos de nombramiento espedidos con esta fecha por este Gobierno civil en favor de los Sres. oficiales de la Guardia nacional de infantería que se espresan.

Compañía de Son Servera. Capitan: D. Juan Lliteras y Gili. Teniente: D. Francisco Servera y Guiscafré. Subteniente 1º: D. Juan Llull y Casellas. Idem 2º: D. Antonio Nebot y Bennassar.

Compañía de Capdepera. Capitan: D. Juan Font y Floriana. Teniente: D. Sebastian Ferrer y Sancho. Subteniente 1º: D. Gabriel Terrasa. Idem 2º: D. Mateo Masanet.

Palma 21 de abril de 1836.—José María Bremon.

Con fecha de hoy se ha espedido por este Gobierno civil el título de nombramiento de capitan de la compañía de cazadores del batallon de la Guardia nacional de infantería de esta ciudad en favor de D. Juan Masanet, en reemplazo de D. Luis Zaforteza á quien se le admitió la renuncia que hizo del mismo empleo. Palma 22 de abril de 1836.—José María Bremon.

Los vecinos de esta capital que consecuente al bando publicado en 7 de enero último facilitaron gergones, colchones, mantos y demas enseres con destino á los quintos que llegaron á esta Isla en aquella época, pueden acudir á recogerlo en el claustro del suprimido convento de San Francisco de Asís en los dias 25, 26, y 28, del corriente desde las 10 de la mañana, á las 2 de la tarde con el documento que respectivamente les fue entregado; advirtiéndose que las prendas que pasado dicho término quedasen existentes se entenderá por este solo hecho que sus dueños las ceden á beneficio del Hospicio y casa de Misericordia en la que tanto escasean estos efectos. Palma 23 de abril de 1836.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento.—Juan María Roselló y Gonzalez notario secretario.

Real academia de medicina y cirujía de las islas Baleares.

Esta academia vacunará gratis á los niños el lunes 25 del corriente á las once y media de su mañana en la sala de sus juntas sita en Montesión: advirtiéndose que

los que se presenten al efecto deberán llevar una papeta que espresé el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, el número de casa, manzana parroquia en donde vivan. Palma 23 de abril de 1836.—Por disposición de la real academia de medicina y cirugía.—Juan Trias, secretario de gobierno.

Estracto de un remitido.

El Pro. D. Miguel Covas dice que mas de 30 años habia, estaba padeciendo almorranas, que no pudieron curarle ni sangrias ni sanguijuelas, y lo habia obtenido purgante de Mr. de Roy, del cual lleva tomadas mas de 200 dosis. Este específico ha logrado al comunicante curacion de una melancolia que constantemente le poseia y la de cierta propension al costipado.

Plaza de toros.

La compañía gimnástica dará esta tarde la función siguiente:

Variacion de suertes y equilibrios sobre la maroma, balancin y sin él. Ejercicio de fuego por la joven Cebesa, desnudándose sobre la maroma. Baile de las dos romas.—Contradanza á 6 sobre las piernas de palo. Teo. Habilidades en el candelero romano por la niña Ctagenera. Boleras á 4, y fandango. Saltos mortales por cima de varios objetos por Mr. Papillon. Suertes de brandeche volante por el joven Mañones, concluyendo el molino de viento.

Precios.—Entrada general 9 cuartos. Id. á la gradabierta con asiento 15 id. Sillas en la plaza 9 id. Plaza de sombra, 6 rs. vn. Id. de sol, 4 id. Los niños pagarán 6 cuartos.—A las 4½. Las puertas de la plaza se abrirán á las 3. Los billetes se despachan de 10 á 1 en la ventanilla del teatro, y desde las 2 en la plaza.

Avisos de particulares.

La persona que hubiere encontrado un brazalete de broche dorado que se perdió en la noche del día 9 y del corriente se servirá presentarlo en esta imprenta donde darán razon de su dueño.

El juéves 21 del corriente se encontró en la Rambla un perro de caza con varias manchas blancas. La persona á quien se le haya estraviado sírvase pasar á la librería y le darán razon.

La persona que guste tomar en alquiler porción de una casa con zaguan, moblaba decentemente, acuda á esta imprenta y le darán razon. En la otra porción de casa facilitarán lo necesario, á precios cómodos.

Se necesita una criada que á mas de saber cocinar reúna las demas buenas circunstancias de su clase. La imprenta darán razon.

En la calle de D. Salas hay la casa número 10 para alquilar de bastante comodidad: en el hornos de la misma calle darán razon.

Hoy se empieza á vender helados en la casa llamada *can Rata*.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 19 del corriente.

De Barcelona la polacra Marieta, su patron José Bremon, con 3 pasajeros, vino y géneros. Fondeada de Marsella la goleta francesa Delfine, su patron Bernardo Roque, en lastre. De Barcelona el javeque sagueta, su patron Gabriel Medinas, con 16 pasajeros, y balija. Fondeada el 21. De Marsella la goleta francesa las tres Hermanas, su capitan Mr. Tenta, en lastre.

Despachadas el 16.

Para Málaga el laud Almas, su patron Pedro Noguera, con jabon y otros géneros. Para Algeciras la goleta san José, su patron Juan Oliver, con id. Para Barcelona el javeque Carmen, su patron Juan Oliver, con géneros y balija.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pons.